CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 07/01/2026 - 11:21:15
Recibo No. S001944807, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN BTtJnZkBTj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=27 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : ZIDCAR SAS
Nit : 900310208-1
Domicilio: Pereira, Risaralda

MATRÍCULA

Matrícula No: 18101692
Fecha de matrícula en esta Cámara de Comercio: 15 de enero de 2013
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 03 de marzo de 2025
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CALLE 14 NRO. 23 - 72 OF 304 ED ALTURIA BRR ALAMOS
Barrio : CENTRO
Municipio : Pereira, Risaralda
Correo electrónico : direccion.administrativa@zidcar.com
Teléfono comercial 1 : 3124536696
Teléfono comercial 2 : 3172221825
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : TRANSVERSAL 23 NRO. 97-73 OF 303 Y 304 ED CITY BUSINESS
Municipio : Bogotá, Distrito Capital
Correo electrónico de notificación : direccion.administrativa@zidcar.com
Teléfono para notificación 1 : 3172221825
Teléfono para notificación 2 : 3124536696

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 02 de septiembre de 2009 de la Asamblea Constitutiva de Neiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 15 de enero de 2013, con el No. 1028649 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada

ZIDCAR SAS.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 2 del 11 de febrero de 2010 de la Asamblea De Accionistas de Bogotá, inscrito en esta Cámara de Comercio el 15 de enero de 2013, con el No. 1028650 del Libro IX, se decretó REFORMA DE ESTATUTOS: CAMBIO DE RAZON SOCIAL DE TRANSVAL SAS A ZIDCAR SAS.

Por Acta No. 3 del 19 de febrero de 2010 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas de Bogotá, inscrito en esta Cámara de Comercio el 15 de enero de 2013, con el No. 1028651 del Libro IX, se decretó REFORMA DE ESTATUTOS

Por Acta No. 4 del 30 de junio de 2011 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas de Bogotá, inscrito en esta Cámara de Comercio el 15 de enero de 2013, con el No. 1028652 del Libro IX, se decretó REFORMA DE ESTATUTOS: CAPITAL AUTORIZADO

Por Acta No. 7 del 24 de enero de 2012 de la Asamblea De Accionistas de Bogotá, inscrito en esta Cámara de Comercio el 15 de enero de 2013, con el No. 1028654 del Libro IX, se decretó REFORMA DE ESTATUTOS: CAMBIO DE DOMICILIO Y AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO.

Por Acta No. 8 del 13 de diciembre de 2012 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas de Bogotá, inscrito en esta Cámara de Comercio el 15 de enero de 2013, con el No. 1028648 del Libro IX, DE LA CIUDAD DE NEIVA A LA CIUDAD DE PEREIRA. REFORMA QUE DA LUGAR A INSCRIBIR NUEVAMENTE EN ESTA CAMARA LA CONSTITUCION, REFORMAS ASI COMO LOS NOMBRAMIENTOS VIGENTES.

Por Acta No. 9 del 28 de abril de 2014 de la Asamblea De Accionistas de Bogotá, inscrito en esta Cámara de Comercio el 07 de mayo de 2014, con el No. 1032757 del Libro IX, se decretó REFORMA DE ESTATUTOS (REPRESENTACION LEGAL)

Por Acta No. 15 del 12 de abril de 2016 de la Asamblea General De Accionistas de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de abril de 2016, con el No. 1040924 del Libro IX, se decretó AUMENTO CAPITAL AUTORIZADO

Por Acta No. 1 del 21 de mayo de 2018 de la Asamblea Extraoridnaria De Accionistas de Bogotá, inscrito en esta Cámara de Comercio el 07 de junio de 2018, con el No. 1051603 del Libro IX, se decretó REFORMA ESTATUTOS ART. 27 PARRAFO 3

Por Acta No. 21 del 07 de octubre de 2019 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas de Bogotá, inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de octubre de 2019, con el No. 1057997 del Libro IX, se decretó REMOCIÓN DEL DR LUIS CARLOS QUINTERO PEÑA COMO APODERADO PARA ASUNTOS JUDICIALES.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

HABILITACIÓN(ES) ESPECIAL(ES)

Mediante inscripción No. 1060963 de 07 de julio de 2020 se registró el acto administrativo No. 50 de 03 de agosto de 2017, expedido por Ministerio De Transporte en Pereira, que lo habilita para prestar el servicio público de transporte terrestre automotor en la modalidad de carga.

Mediante inscripción No. 1042769 de 05 de octubre de 2016 se registró el acto administrativo No. 25 de 01 de septiembre de 2016, expedido por Ministerio De Transporte, que lo habilita para prestar el servicio público de transporte terrestre automotor especial.

OBJETO SOCIAL

objeto social.- La sociedad tendra como objeto principal: La explotacion de la industria del transporte terrestre en todas sus modalidades, pudiendo en todos los casos, prestar el servicio de transporte en los diferentes radios de accion tanto nacional como internacional, departamental, municipal y urbano, en todos los niveles de servicio, de acuerdo a lo establecido en las leyes, decretos y demas disposiciones que regulan el transporte; comprar, vender y prestar toda clase de servicios relacionados con el turismo nacional e internacional; comprar, vender e importar toda clase de vehiculos, repuestos para los mismos, combustibles, lubricantes, establecer talleres de mecanica y de servicio tecnico y especializado, estaciones de servicio, diagnosticentros, almacenes de repuestos, almacenes de venta de productos; adquirir y explotar en forma plena las concesiones de las actividades de comunicaciones que otorgue el ministerio correspondiente; adquirir, conservar, grabar y enajenar toda clase de bienes, muebles e inmuebles que sean necesarios o no para el logro de sus proyectos; girar; aceptar, negociar y descontar toda clase de instrumentos negociables y demas documentos civiles y comerciales, comprar acciones en otras compañias o sociedades afines, fusionarse con ellas, incorporarlas o absorberlas e incluso escindirse, siempre que se guarden las reglas determinadas por la ley, ejecutar todos los actos o contratos que fueran convenientes o necesarios para el cabal cumplimiento de su objeto social, como formar parte de otras sociedades y efectuar inversiones de cualquier indole en beneficio de la sociedad; en desarrollo del objeto social, la sociedad podra celebrar contratos de sociedad, tomar intereses o participacion en sociedades y/o empresas; adquirir, enajenar, dar o tomar en arrendamiento bienes, muebles o inmuebles, grabarlos, en cualquier forma, efectuar, construcciones, tomar o dar en mutuo o con sin garantia de los bienes sociales y celebrar toda clase de operaciones con entidades bancarias, de credito, aduaneras, girar, endosar, descontar, protestar, ceder, aceptar, anular, cancelar, cobrar, recibir letras de cambio, cheques,

adquirir a cualquier titulo, concesiones, permiso, marcas, patentes, franquicias, representaciones y demas bienes y derechos mercantiles y cualesquiera otros efectos de comercio, contratar toda clase de operaciones que sean necesarias al objeto social; presentar licitaciones, concursar y en general toda clase de actos, contratos que se relacionen con el objeto social principal o que sean afines o complementarios al mismo asi mismo, podra realizar cualquier otra actividad economica licita tanto en colombia como en el extranjero. La sociedad podra llevar a cabo, en general, todas las operaciones de cualquier naturaleza que ellas fueren relacionadas con el objeto mencionado asi como cualesquiera actividades similares conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

CAPITAL

	* CAPITAL AUTORIZADO *
Valor	$ 900.000.000,00
No. Acciones	90.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 10.000,00
	* CAPITAL SUSCRITO *
Valor	$ 900.000.000,00
No. Acciones	90.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 10.000,00
	* CAPITAL PAGADO *
Valor	$ 900.000.000,00
No. Acciones	90.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 10.000,00

Por Certificación del 19 de julio de 2011 de la Contador de Neiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 15 de enero de 2013, con el No. 1028653 del Libro IX, se decretó AUMENTO CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO

Por Certificación del 24 de enero de 2012 de la Contador de Neiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 15 de enero de 2013, con el No. 1028655 del Libro IX, se decretó AUMENTO CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO

Por Certificación del 10 de mayo de 2016 de el Revisor Fiscal de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 23 de mayo de 2016, con el No. 1041483 del Libro IX, se decretó AUMENTO CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

representacion legal.- La representacion legal de la sociedad por acciones simplificada

estara a cargo de una persona natural o juridica, accionista o no, estaran a cargo de un gerente y un subgerente, quien remplazara al gerente en sus faltas absolutas, temporales o accidentales con las mismas facultades y atribuciones de este, designados por la junta de socios. En el gerente y el subgerente delegan los socios la personeria de la empresa y su administracion con las mas amplias facultades dispositivas y administrativas, designados para un termino de un año por la asamblea general de accionistas. Las funciones del representante legal y el subgerente terminaran en caso de dimision o revocacion por parte de la asamblea general de accionistas, de deceso o de incapacidad en aquellos casos en que el representante legal sea una persona natural y en caso de liquidacion privada o judicial, cuando el representante legal sea una persona juridica. La cesacion de las funciones del representante legal, por cualquier causa, no da lugar a ninguna indemnizacion de cualquier naturaleza, diferente de aquellas que le correspondieren conforme a la ley laboral, si fuere el caso, la revocacion por parte de la asamblea general de accionistas no tendra que estar motivada y podra realizarse en cualquier tiempo. En aquellos casos en que el representante legal sea una persona juridica, las funciones quedaran a cargo del representante legal de esta. Toda remuneracion a que tuviere derecho el representante legal de la sociedad, debera ser aprobada por la asamblea general de accionistas. Facultades del representante legal.- La sociedad sera gerenciada. Administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendra restricciones de contratacion por razon de la naturaleza ni de la cuantia de los actos que celebre. Por lo tanto, se entendera que el representante legal podra celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entendera investido de los mas amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepcion de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedara obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. El representante legal, podra por si o por interpuesta persona obtener bajo cualquier forma o modalidad juridica prestamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantia de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 2 del 11 de febrero de 2010 de la Asamblea De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 15 de enero de 2013 con el No. 1028656 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	JUAN CARLOS PARDO HERNANDEZ	C.C. No. 80.206.444

SUBGERENTE ZIDIA LOPEZ PEÑA C.C. No. 24.730.205

REVISORES FISCALES

Por Acta del 13 de enero de 2021 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 21 de abril de 2021 con el No. 1065227 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISORA FISCAL	CARMENZA ELVIRA GUTIERREZ LEON	C.C. No. 65.760.826	112869-T

PODERES

LA COMPANIA DESIGNARA Y NOMBRARA UN APODERADO JUDICIAL, EL CUAL TENDRA LA REPRESENTACION DE LOS ASUNTOS JURIDICOS ANTE AUTORIDADES JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS Y ANTE TERCEROS, POR LO TANTO EL APODERADO JUDICIAL QUEDA DEBIDAMENTE FACULTADO POR PARTE DE LA SOCIEDAD PARA QUE ASUMA CUALQUIER MANDATO DE CARACTER JURIDICO, PARA OBTENER LA REPRESENTACION DE LA COMPANIA EN ESTOS ASPECTOS SIN LIMITACION ALGUNA.

. Que por acta numero 17 del 5 de abril de 2017 de la asamblea oridnaria de accionistas, inscrita en esta entidad el 04 de mayo de 2017, en el libro ix bajo el numero 1047082; fue inscrita en cumplimiento del articulo 75 de la ley 1564 de 2012, la abogada profesional del derecho erika guevara martinez, mayor de edad, identificada con cedula de ciudadania numero 52.205.133 expedida en la ciudad de bogota d.C. Y portadora de la tarjeta profesional de abogado no. 175.269 del consejo superior de la judicatura.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 2 del 11 de febrero de 2010 de la Asamblea De Accionistas	1028650 del 15 de enero de 2013 del libro IX
*) Acta No. 3 del 19 de febrero de 2010 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas	1028651 del 15 de enero de 2013 del libro IX
*) Acta No. 4 del 30 de junio de 2011 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas	1028652 del 15 de enero de 2013 del libro IX
*) Acta No. 7 del 24 de enero de 2012 de la Asamblea De Accionistas	1028654 del 15 de enero de 2013 del libro IX
*) Acta No. 8 del 13 de diciembre de 2012 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas	1028648 del 15 de enero de 2013 del libro IX
*) Acta No. 9 del 28 de abril de 2014 de la Asamblea De Accionistas	1032757 del 07 de mayo de 2014 del libro IX
*) Acta No. 15 del 12 de abril de 2016 de la Asamblea General De Accionistas	1040924 del 28 de abril de 2016 del libro IX

*) Acta No. 1 del 21 de mayo de 2018 de la Asamblea 1051603 del 07 de junio de 2018 del libro IX Extraoridnaria De Accionistas
*) Acta No. 21 del 07 de octubre de 2019 de la Asamblea 1057997 del 21 de octubre de 2019 del libro IX Extraordinaria De Accionistas

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: H4921
Actividad secundaria Código CIIU: H4923
Otras actividades Código CIIU: N7710 G4530

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MEDIANA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $8.339.584.107,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : H4921.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

MIGRACIÓN DE INFORMACIÓN

La Cámara de Comercio de Pereira ha efectuado migración de la información de los Registros Públicos a un nuevo modelo de certificación, lo cual puede ocasionar omisiones o errores en la información certificada, por lo cual en caso de encontrar alguna observación en el certificado, verificaremos la información y procederemos a su corrección.

Señor (a) Empresario (a) …
Le recordamos que ante una llamada fraudulenta o extorsiva, usted puede DENUNCIAR ante las entidades correspondientes y ante la Cámara de Comercio de Pereira por Risaralda en cualquier de sus sedes; y, que además, puede hacerlo a través de la línea nacional 165 o de la línea directa del GAULA POLÍCIA PEREIRA 3178965491.

.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital de la CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



PAMELA RÍOS LÓPEZ

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****